



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE JULIO DE 2023

No. 1159

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como casa número 208 de las calles de Mérida, Colonia Roma Sur de esta Ciudad, actualmente calle Mérida número 208, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Iturbide número 12-A, manzana 13, lote 15, colonia Centro, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Iturbide número 12-A, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 9

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SECTEI-23-406EE7C7 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social: “Estancias infantiles”, publicadas el 24 de febrero de 2023 14

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2023 17

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa social, “Manos a la olla”, para el ejercicio fiscal 2023 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122-012-2023.- Convocatoria 012.- Contratación del servicio integral de dermatomos 27
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N8-2023.- Convocatoria SDGMLP-N8-2023.- Contratación de obras de renovación de la infraestructura de la estación Juanacatlán de la Línea 1 del S.T.C. 29
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/006/2023 a AMH/LPN/008/2023.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, así como la rehabilitación de banquetas 31
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número No. LPN/FGJCDMX/DACS-033/2023.- Convocatoria No. 025-23.- Contratación de los servicios de recarga y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo a extintores 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Brauer Abogados, S.C. 37
- ◆ Skyinv, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Aviso** 39

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1049 tomo I y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA:

A todas aquellas personas que vivan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes con un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N), así como a todas aquellas personas que sean residentes de la Ciudad de México, que se encuentren en situación de desempleo, interesadas en ser beneficiarios facilitadores, coadyuvando a la supervisión en la operación de los puntos “Manos a la Olla”; que no sean beneficiarios de alguna acción o programa social del ejercicio fiscal 2023 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Gobierno Local y/o Federal de la misma naturaleza, para participar en el Programa Social:

“MANOS A LA OLLA” BASES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Este programa social, pretende impulsar el autoempleo de 31 personas beneficiarias con la implementación de 31 puntos “Manos a la Olla”, para que en cada punto se lleve a cabo la elaboración y entrega entre la población usuaria de al menos 70 raciones de comida en tres tiempos de lunes a viernes, durante el ejercicio 2023 entregando en este periodo al menos 477,400 raciones de comida a personas usuarias que radiquen y/o transiten en la Alcaldía Miguel Hidalgo a un bajo costo de \$11.00 (once pesos 00/100 m.n.), sin distinción alguna.

Preparar y distribuir comidas a la población vulnerable en 31 puntos de manos a la olla que se instalarán dentro de la demarcación Miguel Hidalgo.

Supervisar las entregas de insumos para la preparación de alimentos y que éstos sean de la calidad adecuada a través de cuatro personas facilitadoras.

METAS DEL PROGRAMA

Para efectos de esta convocatoria únicamente se requiere:

a) **1 (Un)** punto “Manos a la Olla”, el cual recibirá apoyo en especie al menos dos veces a la semana, para la elaboración de alimentos.

b) **1 (Una)** persona facilitadora de servicio que coadyuvará en la supervisión del cumplimiento cuantitativo y cualitativo de las metas y objetivos del programa en los 31 puntos “Manos a la Olla”, quienes recibirán un apoyo de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en cuatro ministraciones.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son personas que sean residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes.

La población beneficiaria son 31 (treinta y una) personas que cumplan los requisitos señalados en estas reglas de operación para la implementación de puntos “Manos a la Olla”.

Derivado de la emisión de la primera convocatoria en donde se cubrieron 31 comedores, y toda vez que una de estas 31 personas beneficiarias de comedor causó baja; es que se abre una segunda convocatoria para ocupar ese espacio.

Cuatro personas facilitadoras de servicio que coadyuven en la supervisión del cumplimiento de la operación en los 31 puntos “Manos a la Olla”.

Derivado de la emisión de la primera convocatoria en donde se cubrieron 4 perfiles, y toda vez que una de estas 4 personas beneficiarias facilitadoras causó baja; es que se abre una segunda convocatoria para ocupar ese espacio.

META FINANCIERA

Monto total del presupuesto autorizado: \$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario anual por persona beneficiaria:

El presupuesto Unitario se distribuirá de la siguiente forma:

a) Personas Beneficiarias: Residentes de la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes, los cuales recibirán apoyos en especie para la elaboración de alimentos al menos dos veces a la semana conforme a la demanda de cada punto “Manos a la Olla” y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita; el presupuesto autorizado a el suministro de insumos para la preparación de alimentos es de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Personas Facilitadoras: el monto anual por cada una de las personas facilitadoras será de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán erogados en 4 ministraciones equivalentes a \$31,250.00 (treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una y se entregarán a las personas facilitadoras por los medios que la Alcaldía determine; a partir del inicio la operación de los comedores y hasta el término del programa.

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos para personas beneficiarias

-Ser mayor de 18 años.

-Residir en la demarcación Miguel Hidalgo.

-Encontrarse en situación de desempleo.

-Presentar solicitud de ingreso al programa social “Manos a la Olla”.

-No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social del Gobierno de la Ciudad de México de la misma naturaleza.

-Ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

- No podrán ser personas beneficiarias de este programa más de una persona que habiten en el mismo domicilio.

-Contar con un espacio adecuado para la instalación del punto “Manos a la Olla”, ya sea en el domicilio donde habita, o bien, alguno otro en la demarcación Miguel Hidalgo, de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:

1. Superficie adecuada para la elaboración de alimentos.
2. Ventilación e iluminación adecuadas.
3. Opinión Técnica favorable, emitida por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. En caso de que el espacio donde se instala el punto “Mano a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, y/o recibo o comodato.
5. Contar con extintor tipo “K” o de polvo químico vigentes.
6. Botiquín.
7. Señalética básica

b) Documentación requerida para personas beneficiarias

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

-Identificación Oficial con fotografía vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo (INE).

-Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente con código QR.

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

-Solicitud de ingreso al programa social.

-En caso de que el espacio para la elaboración de las raciones de comida sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento y/o comodato.

-Manifestación por escrito donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo dese el momento de solicitar acceder y por el periodo del programa.

c) Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

-Tener entre 18 a 50 años al momento del registro al programa social.

-Tener disponibilidad de tiempo al momento de su incorporación y durante la operación de este programa.

-Residir en la Ciudad de México.

-Encontrarse en situación de desempleo.

- Presentar solicitud de ingreso al programa social “Manos a la Olla”, como persona beneficiaria facilitadora de servicios
- Presentar Currículum Vitae
- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México.
- Cumplir con la documentación solicitada.

d) Documentación requerida para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en la Ciudad de México
- Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente con código QR.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE
- Solicitud de ingreso al programa social.
- Manifestación por escrito donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo.
- Currículum vitae, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo en equipo, de campo, administrativo y experiencia en manejo de grupos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

- Presentar documentación completa.
- Acreditar que cuentan con el perfil establecido en las presentes reglas, a través una entrevista con la persona titular de la JUD de Reinserción Social.
- Encontrarse en situación de desempleo.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Acudir personalmente el día 02 de agosto del 2023 a realizar su registro y entregar la documentación requerida al personal designado por la Subdirección de Servicios Comunitarios, en las instalaciones de la Biblioteca Manuel Gutiérrez Najera, ubicada dentro del Parque Ecológico 18 de marzo, Avenida 5 de mayo número 162 Colonia San Diego Ocoyoacac, Código postal 11260 Miguel Hidalgo, CDMX.

El horario de registro será de las 08:00 a las 10:00 horas. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

EMISIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> a más tardar la primera quincena del mes de agosto, el nombre de las persona beneficiarias que haya cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANIA.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

-Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00.

-Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias del sitio oficial.

- A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Subdirección de Servicios Comunitarios turnará a la Jefatura de Unidad de Reinserción Social para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de julio 2023.

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO